Compra a treinta y ocho rr.s y m.s, y las treze
tantes a precio de treinta y ocho rr.s con q.
tiene de estar en estand.e de todo gasto a p.
cio de quarenta y dos rr.s f.a por lo que
determinaron sus mercedes; se eche la m.
tad del trigo del que an de dar algunas
vez.s de estand.e a precio de veinte y ocho rr.s
que junto con el otro sale a treinta y un
rr.s f.a y p.a que se desaga en las panaderas
a dho precio dando cada pan de dos libras
a precio; digo y media onza en masa, a precio de 8 e
quartos; y p.a recoger a como le toca, se aga en ay
trigo p.r el S.r D.n Fran.co Fern.z Rex.r de cano de estand.e p.r el
Procurador sindico; y en asistencia del p.te ecc.no quien
lo ponga p.r dilig.a a continuac.n de este Decreto; el
firmaron dhos S.res y el q.e no lo señalo dis fee

D.n Lazaro Mz
de la Puente

D.n Juan Fern.z
Sebilla y Ezquerra

Fran.co
Fernandez

Fernando de
Ro Rezilla

D.n Juan Fern.z
Sebilla

Ante mi

Blas Ramirez Corbalan

fee y dilig.a de ensayo =

Dis fee que oy nueve de octu.re de mill setez.os treinta y ocho años; en cumplim.to del decreto de suso estando en las casas de morada del S.r D.n Fran.co Fern.z Sevilla Rex.r Comisario p.r Antonia Marz.z panadera de estand.e se hizo el ensayo q.e se previene p.r dho Decreto, con asistencia de dho S.r Rex.r y del S.r D.n Lazaro Marz.z